

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN PUNTAJE

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

#### CONVOCATORIA No. 2021-I-019-SINCELEJO

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.6 “Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden De Elegibilidad) y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INARPES	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	ING INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSTRUCTORA C&B S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERVENCIÓN JP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO AMARILLO 2021	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje publicado el tres (03) de agosto de 2021, hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), durante el periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria, se recibió la siguiente observación:



## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### OBSERVACIÓN No 1 PROPONENTE 8 CONSORCIO AMARILLO 2021:

**PROPONENTE 1. CONSORCIO AMARILLO 2021**, allegada por correo electrónico el 4/08/2021 a las 17:21 al correo [casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co), la cual una vez analizada la observación presentada por el oferente, se procede a dar respuesta así:

Bogotá D.C, 4 de agosto del 2021

Señores

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA  
(FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

**CONVOCATORIA N° 2021-I-019- SINCELEJO** "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE"

Asunto: respuesta a las "RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES"

CONSORCIO AMARILLO 2021 se permite objetar las respuestas emitidas por la entidad en los siguientes términos:

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** establece para su contratación la implementación de pliegos tipo los cuales el Decreto 342 de 2019 establece que son "condiciones estándar referidas a los requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, de conformidad con cada modalidad de selección y la naturaleza y cuantía de los contratos estatales", a través de los cuales el Gobierno Nacional busca asegurar una mayor transparencia en los procesos de contratación de obras públicas y garantizar la pluralidad de los participantes en las convocatorias.



## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Transparencia que vemos vulnerada toda vez que no es la primera oferta que CONSORCIO AMARILLO 2021 presenta para EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A, Pero vemos con sorpresa que si es la primera vez que nos rechazan por el numeral 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, más concretamente por el tema de pensiones.

Evidenciando un sistema de evaluación diferente y subjetivo al establecido en los términos de referencia de la convocatoria N° 2021 I 019 SINCELEJO, pues no se explica como de las ofertas presentadas con anterioridad fueron habilitadas jurídicamente por el comité evaluador establecido por FIDUCIARIA BOGOTA S.A y jamás se presentó inconveniente alguno. Pongo algunas ofertas presentadas a su conocimiento:

- 2021-I-012-BUCARAMANGA
- 2021-I-017 TULUÁ

Demostrando con esto que en esta oportunidad no se está evaluando bajo un mismo criterio conforme a los anteriores ofertas evidenciando un criterio subjetivo e imparcial por parte del comité evaluador, resultando extraña la decisión del comité evaluador, ya que los términos de referencia de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** establecen condiciones estándar ya definidas para todos los procesos de contratación que se publican, y como se mencionó anteriormente, de las 2 ofertas presentadas es el primer proceso en el que tenemos este inconveniente en los informes de evaluación frente a la planilla de pago del mismo proponente persona natural.

Es evidente también como el comité evaluador presenta 2 argumentos y/o calificaciones distintas para una misma planilla de pago a salud, calificándola inicialmente como que NO se aportó la planilla del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, y en el informe de evaluación de los documentos subsanados la misma planilla como consta en su número de radicación, establece que si es del mes inmediatamente anterior, dejando ver algunos vacíos al momento de verificación de las propuestas.

Lo anterior, dado que los integrantes del proponente plural no aportaron con la propuesta la planilla de pago al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, como tampoco constancia de afiliación con una expedición no mayor a 30 días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Lo anterior, dado que con la planilla de pago N° 4392673057 del mes de junio de 2021, se observó el pago y la cotización en calidad de independiente a salud y ARL, no así para pensiones.

Los términos de referencia también señalan que, la persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, 1. Presentando el certificado que lo acredite o, 2. La afiliación al sistema de salud. De lo anterior se concluye que, presentar la solo afiliación al sistema de salud supone la preexistencia de la condición de encontrarse pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente.

**b) Subsanación:** El día 26 de julio de 2021 a las 14:19, se recibió escrito de subsanación remitido desde la cuenta del correo electrónico <consorcioamarillo2021@gmail.com>, en el que además de otros aspectos, el oferente aportó nuevamente la planilla de pago N° 4392673057 del mes de junio de 2021 (mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria) en la que NO se encuentra acreditado el pago/aporte al régimen de pensiones. Documento que se ilustra en la siguiente imagen.

Cabe aclarar que las planillas a salud se pagan mes vencido, puesto que Los trabajadores

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Cabe aclarar que las planillas a salud se pagan mes vencido, puesto que Los trabajadores independientes deben cotizar o pagar su seguridad social mes vencido, con base a los ingresos del mes anterior, esto en base al decreto único reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.1.7 señala:

«El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla

Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.»

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:		<b>4392673057</b>	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	<b>junio</b> AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:
DÍAS DE MORA:		0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:



## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Ignorando que, frente al sistema de seguridad social en pensiones, la obligación de cotizar cesa para las personas que accedan a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente y/o cuando realice el retiro de sus aportes como es el caso, y como la misma entidad pudo comprobarlo por medio del RUAF.

Ahora, como quiera que en la citada planilla de pago no se evidencia el aporte de pensiones y dado que no allegó constancia de afiliación al sistema de pensiones con una expedición no mayor a 30 días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o, que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente presentando certificado que lo acredite tal como lo señalan los TDR en el numeral 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES; mediante los cuales permitiera constatar la vinculación y/o condición ante el régimen de pensiones, la entidad de manera oficiosa y garantista procedió a verificarlo en el Ruaf, observando que se encuentra retirado y sin reporte de pensiones en el sistema de pensiones.

Argumentando nuevamente que debimos presentar la acreditación a pensión junto con la planilla de pago contrario a lo establecido por el pliego, e inclusive por el mismo comité evaluador ya que como se demuestra a continuación mencionan "las alternativas dispuestas en los términos de referencia" que no es nada diferente a "presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud." Citado textualmente de los términos de referencia.

Significa entonces que, al no estar pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente presentando certificado que lo acredite tal como lo señalan los TDR en el numeral 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debió acreditarlo - en oportunidad y calidad - atendiendo las alternativas dispuestas en los términos de referencia que rigen la presente convocatoria.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito.

Demostrando así que CONSORCIO AMARILLO 2021 SI hizo uso de las alternativas dispuestas en los términos para acreditar el numeral 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, como lo fue "certificación de afiliación en salud", sin entender las razones por las que la entidad se empeña en solicitar los 2 documentos para dar cumplimiento a este numeral.

Dicho lo anterior es evidente que la evaluación jurídica presenta vicios subjetivos por parte

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Dicho lo anterior es evidente que la evaluación jurídica presenta vicios subjetivos por parte del comité evaluador y que el mismo está cometiendo un error y esta yendo en contra de lo estipulado por la ley de contratación al no manejar criterios de evaluación transparentes para todos los proponentes, dado que está rechazando una oferta que evidentemente cumple con todo los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia, y se está argumentando con criterios diferentes a lo dispuesto en los pliegos y que obedece a un capricho del comité evaluador, encontrando infundadas sus dos causales de rechazo establecidas, toda vez que se subsano lo solicitado dentro el termino establecido y cumpliendo los requisitos establecidos en los términos de referencia, acreditando 1 de las 2 opciones que establecían los pliegos como lo eran la planilla de pago Q constancia de afiliación al sistema de pensiones con una expedición no mayor a 30 días.

---

**c) Rechazo de la propuesta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes:** Dentro de la oportunidad para subsanar el proponente con el documento allegado; esto es, planilla N° 4392673057 correspondiente al periodo de cotización de junio de 2021, no acredito su condición ante el sistema de pensiones en las condiciones exigidas en los términos de referencia de la convocatoria numeral 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, tal como se indicó en el informe definitivo y se reitera en líneas ut supra.

En consecuencia, la propuesta del proponente plural consorcio Amarillo 2021 incurre en las causales de rechazo indicadas en el numeral 3.3.7 numerales:

**26.** "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea"

**28.** "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Por ultimo dejamos constancia de cómo se nos vulnero el debido proceso y se realizó la audiencia de apertura de sobre sin antes haber brindado respuesta a nuestras observaciones dentro del término oportuno que a toda voz seria antes de iniciar la audiencia, y aunque las respuestas brindadas por la entidad se firman con fecha del 30 de junio de 2021, las mismas fueron publicadas posterior a la realización de la audiencia, pues en el ACTA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 publicado por la entidad, se puede evidenciar que la misma se llevó a cabo en el día y horario establecido, excluyéndonos así de manera arbitraria de comparecer a la misma con los mismos derechos que los demás proponentes, no solo violando el debido proceso estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sino también el principio de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993.

### **ACTA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 CONVOCATORIA N° 2021-I-019- SINCELEJO**

**OBJETO:** CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".

Siendo las **11:05 am del treinta (30) de julio de 2021**, se da inicio a la Audiencia Pública de Apertura de Sobre No. 2 de la Convocatoria Publica No. CONVOCATORIA N° 2021-I-019- SINCELEJO que tiene por objeto CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE", de conformidad con los Términos de Referencia, conforme a los cuales, el PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna hizo entrega al Evaluador del original y copias de las propuestas.

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Argumentado lo anterior solicitamos a la entidad:

- Una respuesta sobre el particular.
- Que se revoque el proceso ya que la entidad no siguió el conducto regular de otorgar el derecho a controvertir y/o responder antes de realizar la audiencia de apertura de sobre 2.

Nota: Se adjunta respuesta de la entidad y la presente observación a los entes de control como procuraduría y contraloría General De La Nación.

Cordialmente



**Representante legal**  
R/L. MAURICIO ROMERO SUAREZ  
C.C. 79.716.156 de Bogotá

**RESPUESTA:**

Los términos de referencia, se insiste que son el marco normativo para las partes, no son susceptible de interpretación ni de aplicación analógica de normas que, de hecho, no son análogas, como lo es la Ley 80 de 1993. Al respecto, debemos recordar que los términos de referencia en el numeral 3.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE indican que *“El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”*. (Subrayado fuera de texto original).

En cuanto a los informes de evaluación jurídica, tanto el preliminar como el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes; así como el análisis de las observaciones, las respuestas a la mismas y la interpretación de los términos de referencia de la convocatoria 2021-I-019 son en su integridad y contexto garantistas, transparentes, imparciales, objetivos, claros, precisos y congruentes, ampliamente respaldados con soporte legal, reglamentario y documental, tal como a continuación se detalla.

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

En el informe preliminar se indicó lo siguiente: "(...) Integrante 2: Aporta certificado suscrito por el señor LORENZO OROZCO PABON identificado con cédula de ciudadanía No 72.095.544; así como también planilla de pago N° 4392673057 del mes de junio de 2021. De la planilla se observa el pago y la cotización en calidad de independiente a salud y ARL, no así para pensiones". Nótese como desde el informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes se registró que el integrante 2 del proponente plural Consorcio Amarillo 2021 aportó planilla de pago N° 4392673057 del mes de junio de 2021.

En línea con lo anterior, el informe definitivo de verificación de requisitos jurídicos habilitantes se expresó: "(...) El integrante 2 del proponente plural, LORENZO OROZCO PABON, en el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes en la oportunidad fijada en los TDR, aportó planilla número 4392673057 correspondiente al periodo de cotización de junio de 2021. En ella no se encuentra acreditado el pago ante el régimen de pensiones, tampoco aportó certificado de afiliación a pensiones con una expedición no mayor a 30 días o, que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente."

Luego entonces, los argumentos citados de los aludidos informes a las claras demuestran que el criterio de evaluación de la convocatoria que nos ocupa han sido en todo congruentes, ceñidos estrictamente a las condiciones establecidas en los términos de referencia, pero además como ya se dijo en líneas preliminares, imparciales, transparentes y precisos tanto en las citas como en los requerimientos. Desvirtuando de manera tajante los presuntos "(...) vacíos al momento de verificación de las propuestas" alegados por el proponente plural.

Respecto de las fechas de pago de la planilla nadie discute la temporalidad con la que se deben hacer los aportes y, al no existir ningún reproche no amerita extenderse en detalles argumentativos.

Aduce el proponente "Ahora bien, la entidad persiste en que como oferentes debíamos acreditar los dos (2) requisitos establecidos en el numeral 4.1.1.11. Continuando en su omisión de la interpretación del texto, y NO UNO conforme a la conjunción "o" que como se demostró en el oficio anterior, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez."

Son dos los sistemas generales en seguridad social (salud y pensión) creados por ley y, de cada uno de ellos corresponde al proponente acreditar la condición ciñéndose a lo reglado en los términos de referencia que aplican para la convocatoria; por lo tanto, no puede confundirse la acreditación del estatus de cada sistema con las alternativas u opciones dispuestas para tales efectos.

En línea con lo anterior El numeral 4.1.1.11. titulado "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de manera inequívoca lo fija en plural reconociendo que se tratan de dos sistemas generales en seguridad social diferentes, uno salud y otro, pensión.

Los términos de referencia también señalan que, la persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, 1. Presentando el certificado que lo acredite o, 2. La afiliación al sistema de salud. De lo anterior se concluye que, presentar la solo afiliación al sistema de salud supone la preexistencia de la condición de encontrarse pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente.

Presentar la planilla de pago solo en el sistema de seguridad social en salud supone, como ya se dijo, la pre existencia de una condición en el sistema de pensión la cual es estar pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente. Si el proponente aporta la planilla únicamente con el pago al sistema de salud, lo anterior no imposibilita a la entidad

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

corroborar que en efecto goce de pensión por vejez, invalidez o anticipadamente y en caso de ser necesario solicitar que lo pruebe.

A propósito refiere el proponente que la obligación de cotizar cesa para las personas que accedan a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente y/o cuando realice el retiro de sus aportes (sic) como es el caso (...). Al respecto lo primero que hay que mencionar de la anterior afirmación es que el numeral 4.1.1.11 de los términos de referencia de la convocatoria 2021-I-019 no contempla la indemnización sustitutiva para el caso del régimen de prima media o la devolución de saldos para el caso del régimen de ahorro individual como circunstancia pre existente facultativa para presentar la afiliación al sistema de salud.

Ahora, en gracia de discusión si el caso del integrante 2 del proponente plural como lo menciona en su escrito, es retiro de aportes (sic) debió probarlo en términos de oportunidad que objetivamente no puede alcanzar los requisitos para obtener una pensión en cualquiera de los dos regímenes.

Como ya se indicó, aportar solo la sola afiliación al sistema de salud se predica si y solo si bajo la preexistencia de encontrarse pensionado en cualquiera de las modalidades antes indicadas.

Se reitera que la carga de la prueba corresponde al proponente y en tal sentido, en caso de encontrarse en alguna de las causales taxativas de exclusión, debió acreditarlo en oportunidad y calidad.

En síntesis, el quid del asunto radica en que el proponente plural aportó la planilla de pago de salud del integrante 2, en la consulta realizada se evidenció que la persona natural integrante 2 no está pensionado por vejez, invalidez ni anticipadamente; es decir que no cuenta con la condición pre existente y cuando se le solicitó acreditar tal circunstancia no lo hizo.

Con relación a la audiencia de apertura de sobre N° 2 la misma se llevó a cabo ciñéndose a los parámetros y condiciones establecidas en los términos de referencia que rigen para la convocatoria No. 2021-I-019-SINCELEJO.

En mérito de lo expuesto, no se acoge la observación y se mantiene el rechazo de la propuesta en los mismos términos del informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el 29 de julio de 2021. Causales de rechazo indicadas en el numeral 3.3.7 sub numerales:

26. “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”

28. “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

En ese sentido, se mantiene y confirma el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, así:

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Evaluación propuesta económica	40
Experiencia específica adicional	30
Ofrecer un profesional auxiliar social adicional con dedicación mínima del 100%	20
Apoyo a la industria nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

**Nota:** La información para los factores de calificación debe ir en el sobre 2 de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE".							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 30 PUNTOS)	Director de Interventoría con mayor dedicación al mínimo especificado (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019	\$ 314.791.641,98	50,000000	20,000000	20,000000	10,000000	100,000000
2	CONSORCIO INTERVENCIÓN JP	\$ 319.033.044,00	49,3352721	20,000000	20,000000	10,000000	99,3352721
3	CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO	\$ 319.629.491,00	49,2432097	20,000000	20,000000	10,000000	99,2432097
4	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 319.861.443,00	49,2075003	20,000000	20,000000	10,000000	99,2075003
5	COTES INFRASTRUCTURA S.A.S.	\$ 321.196.882,00	49,0044361	20,000000	20,000000	10,000000	99,0044361
6	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	\$ 324.831.837,00	48,4545548	20,000000	20,000000	10,000000	98,4545548

**Observación:**  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019, con un puntaje de 100,000000 puntos, un valor ofertado de \$ 314.791.641,00 y una diferencia con el presupuesto oficial estimado de \$ 16.567.981,00

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA											
PROPONENTE No. 3 COTES INFRAESTRUCT URA S.A.S.											
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO											
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".											
		<b>VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA</b>	<b>VALOR CORREGIDO</b>								
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00								
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3,07%	3,07%								
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	$VPEE= PE \times (100\% - PD)/100\%$	\$ 321.186.882,00	\$ 321.186.882,00								
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 10.172.740,00	\$ 10.172.740,00								
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>\$ 321.186.882,00</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR MÍNIMO</th> <th>VALOR MÁXIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÍNIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>314.791.641,00</td> <td>331.359.622,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO	314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO								
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE								
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>PORCENTAJE MAX DESCUENTO</td> <td>5%</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE					
PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE									
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.											

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA											
PROPONENTE No. 4 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.											
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO											
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".											
		<b>VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA</b>	<b>VALOR CORREGIDO</b>								
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00								
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3,47%	3,47%								
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	$VPEE= PE \times (100\% - PD)/100\%$	\$ 319.861.443,00	\$ 319.861.443,00								
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 11.498.179,00	\$ 11.498.179,00								
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>\$ 319.861.443,00</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR MÍNIMO</th> <th>VALOR MÁXIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÍNIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>314.791.641,00</td> <td>331.359.622,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO	314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO								
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE								
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>PORCENTAJE MAX DESCUENTO</td> <td>5%</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE					
PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE									
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.											

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO			
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO			
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".			
		VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA	VALOR CORREGIDO
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3,54%	3,54%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	$VPEE= PE \times (100\% - PD)/100\%$	\$ 319.629.491,38	\$ 319.629.491,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 11.730.130,62	\$ 11.730.131,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA		\$ 319.629.491,00	
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, se realiza ajuste por redondeo lo cual modifica el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA pasando de una valor ofertado de \$ 319.629.491,38 a un valor corregido de \$ 319.629.491,00, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.			

  

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

  

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA											
PROPONENTE No. 6 CONSTRUCTORA C&B S.A.S.											
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO											
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".											
		<b>VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA</b>	<b>VALOR CORREGIDO</b>								
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00								
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	1,97%	1,97%								
<b>VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos</b>	<b>VPEE= PE x (100%- PD)/100%</b>	<b>\$ 324.831.837,00</b>	<b>\$ 324.831.837,00</b>								
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 6.527.785,00	\$ 6.527.785,00								
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>\$ 324.831.837,00</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR MÍNIMO</th> <th>VALOR MÁXIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÍNIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>314.791.641,00</td> <td>331.359.622,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO	314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO								
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE								
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>PORCENTAJE MAX DESCUENTO</td> <td>5%</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE					
PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE									
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.											

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No 7 CONSORCIO INTERVENCIÓN JP			
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO			
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".			
		<b>VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA</b>	<b>VALOR CORREGIDO</b>
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3,72%	3,72%
<b>VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos</b>	<b>VPEE= PE x (100%- PD)/100%</b>	<b>\$ 319.033.044,00</b>	<b>\$ 319.033.044,00</b>
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 12.326.578,00	\$ 12.326.578,00
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>\$ 319.033.044,00</b>	
1.VE			
OBSERVACIONES: Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.			

  

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

  

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019			
CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO			
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".			
		VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA	VALOR CORREGIDO
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 331.359.622,00	\$ 331.359.622,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5,00%	5,00%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	$VPEE = PE \times (100\% - PD) / 100\%$	\$ 314.791.641,00	\$ 314.791.641,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 16.567.981,00	\$ 16.567.981,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA		\$ 314.791.641,00	
OBSERVACIONES: Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.			

  

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

  

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
314.791.641,00	331.359.622,00	CUMPLE	CUMPLE

## INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

Propuesta Económica						
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Unitario Mínimo del POE	Valor Unitario Máximo del POE	COTES INFRAESTRUCT URA S.A.S.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO
<b>VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO</b>	\$ 331.359.622,00	\$ 314.791.641,00	\$ 331.359.622,00	\$ 321.186.882,00	\$ 319.861.443,00	\$ 319.629.491,00
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>				\$ 321.186.882,00	\$ 319.861.443,00	\$ 319.629.491,38
CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	CONSORCIO INTERVENCION JP	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019				
\$ 324.831.837,00	\$ 319.033.044,00	\$ 314.791.641,00				
\$ 324.831.837,00	\$ 319.033.044,00	\$ 314.791.641,00				

  

	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO</b>
<b>Objeto:</b>	“LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE”.
<b>Fecha de diligenciamiento:</b>	2/08/2021
<b>Proponentes:</b>	COTES INFRAESTRUCT URA S.A.S.
	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
	CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO
	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.
	CONSORCIO INTERVENCION JP
	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019

**FORMATO 7**

**PROPONENTE No. 3 COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

**PROPONENTE No. 4 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

**PROPONENTE No. 6 CONSTRUCTORA C&B S.A.S.**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

**PROPONENTE No 7 CONSORCIO INTERVENCION JP**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

**PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019**

OFRECER UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA CON MAYOR DEDICACIÓN AL MÍNIMO ESPECIFICADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 15 %		20,000000
	Un director de interventoria con dedicación mínima adicional del 30 %	X	

Verificación Técnica Experiencia Adicional					
Convocatoria No.	CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO				
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".				
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	3				
Proponente:	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.				
Representante Legal:	FAUSTO COTES NUÑEZ C.C: 17.126.613				
Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de Experiencia Especifica Adicional				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.	900.734.883-1	N/A	SI	
<p>Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p><b>• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA</b></p> <p>Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas	227V DE 2018	164,00	20
		Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales			
		Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales			
			<b>TOTAL</b>	<b>164,00</b>	
<p><b>Nota 1:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.</p> <p><b>Nota 4:</b> Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.</p>					
Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)		10 PUNTOS	60	UN	
		20 PUNTOS	121		
Contrato 1: No	227V DE 2018				
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OBRAMEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION AMADOR OVALLE" EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR, QUE COMPRENDE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO (VIP), EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2018-03-0002 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR, PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE 1834 SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA AL MISMO NUMERO DE HOGARES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.				



**Verificación Técnica Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-017-TULUÁ</b>
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</b>
Representante Legal:	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. 73.132.095 de Cartagena

**Verificación de Requisitos Experiencia Específica Adicional**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de Experiencia Específica Adicional

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812.001.126-1	100,00%	<b>SI</b>

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

**• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
			1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

**Nota 2:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

**Nota 3:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**Nota 4:** Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

<b>Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)</b>	10 PUNTOS	<b>60</b>	UN
	20 PUNTOS	<b>121</b>	

Contrato 1: No	<u>009-20*13</u>
Objeto:	INTERVENTOR[A TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRETNTA Y DOS (32) TORRES DE CINCO (05) Pisos MANZANA II CON CUATRO (04) VIVIENDAS POR PISO Y TOTAL DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DE INTERES PRIORITARIO DE 640, EN EL BARRIO LA GLORIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	25/02/2014	(Unidades de Vivienda) (UN)	<b>640,00</b>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.775.260.796		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2881,92		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2881,92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 9: CERTIFICACIÓN, documento emitido por INVERSIONES PUPO GARCIA LTDA. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JUAN IGNACIO PUPO GARCIA actuando en nombre de Inversiones Pupo Garcia Ltda, quien certifica que la firma ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ejecuto el contrato relacionado como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida el mejoramiento de 200 viviendas en el contrato ejecutado.</p>			

**Verificación Técnica Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO</b>
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO 2021</u>
Representante Legal:	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS C.C: 65.634.454

**Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de Experiencia Especifica Adicional

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	65.634.454	50,00%	<b>NO</b>
2	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ	1.032.430.210	50,00%	<b>SI</b>

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

**• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas	COT-022-2019	336,00	20
		Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales			
		Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales	<b>TOTAL</b>	<b>336.00</b>	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

**Nota 2:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

**Nota 3:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**Nota 4:** Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

<b>Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)</b>	10 PUNTOS	<b>60</b>	UN
	20 PUNTOS	<b>121</b>	

Contrato 1: No	<u>COT-022-2019</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y URBANISMO DEL PROYECTO ZAFIRO DE ALAMEDA DEL RIO, EN BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	16/04/2020	(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>336.00</u>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	385.600.400		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		#¡VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 5-6: CERTIFICACIÓN, documento emitido por CONCRETO URBANO S.A.S. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JUAN PABLO MUNERA JARAMILLO actuando en calidad de Gerente Técnico, quien certifica a LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de terminación y el diseño de 336 apartamentos.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida la construcción de estructura para 336 viviendas en el contrato ejecutado.</p>			

**Verificación Técnica Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO</b>
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<b><u>CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S.</u></b>
Representante Legal:	MARIA BRIGITTE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO C.C: 25.845.767

**Verificación de Requisitos Experiencia Específica Adicional**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de Experiencia Específica Adicional

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	900.848.350-8	N/A	SI

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

**• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas	016 DE 2018	84,00	20
		Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales	009 De 2016	96,00	
		Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales	<b>TOTAL</b>	<b>180,00</b>	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

**Nota 2:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

**Nota 3:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**Nota 4:** Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

<b>Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)</b>	10 PUNTOS	<b>60</b>	UN
	20 PUNTOS	<b>121</b>	

Contrato 1: No	<u>016 DE 2018</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SST, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE DIECISIETE (17) PISOS ETAPA 1 "TRIBEKA" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	18/12/2019	(Unidades de Vivienda) (UN)	<b>84,00</b>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.295.000.000		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1563,79		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1563,79		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S.</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 9-10: CERTIFICACIÓN, documento emitido por MEGASOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JUAN MIGUEL GARCÉS MEJÍA actuando en calidad de R/L Megasoluciones de Colombia S.A.S., quien hace constar que la firma CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S. como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto del contrato, valor del contrato \$ 1.850.000.000 (Interventoría Estudios y Diseños \$ 555.000.000 e Interventoría Construcción: \$ 1.295.000.000), 84 apartamentos construidos, fecha de terminación y principales actividades supervisadas.</p> <p>Folio 11-14: CERTIFICACIÓN CONTADOR PÚBLICO debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida la construcción de 84 apartamentos en el contrato ejecutado.</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b><u>009 De 2016</u></b>
<b>Objeto:</b>	<b>Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, SST, Ambiental Y Legal Para Los Estudios, Diseños, Construcción De Un Edificio Multifamiliar De Quince (15) Pisos "BAVIERA I", Ubicado En El Municipio De Montería.</b>

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	1/04/2018	(Unidades de Vivienda) (UN)	<b>96,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.240.000.000	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1587,22	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1587,22	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 15-16: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MONTEVERDE como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA actuando en calidad de R/L Constructora y Comercializadora Monteverde, quien certifica a la firma CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S. como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto del contrato, valor del contrato \$ 1.550.000.000,00 (Interventoría Estudios y Diseños \$ 310.000.000,00 e Interventoría Construcción: \$ 1.240.000.000,00), 96 apartamentos construidos, fecha de terminación y principales actividades supervisadas.</p> <p>Folio 17-20: CERTIFICACIÓN CONTADOR PÚBLICO debidamente suscrita.</p> <p>Folio 21-31 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida la construcción de 96 apartamentos en el contrato ejecutado.</p>		

**Verificación Técnica Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO</b>
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERVENCIÓN JP.</u>
Representante Legal:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C: 79.785.874

**Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de Experiencia Especifica Adicional

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.	860.527.441-8	50,00%	<b>SI</b>
2	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900.181.247-2	50,00%	<b>NO</b>

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

**• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales	FNA-12-88	270,00	<b>20</b>
			619 DE 2018	510,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>780,00</b>	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

**Nota 2:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

**Nota 3:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**Nota 4:** Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

<b>Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)</b>	10 PUNTOS	<b>60</b>	<b>UN</b>
	20 PUNTOS	<b>121</b>	

Contrato 1: No	<b>FNA-12-88</b>
Objeto:	<b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y OBRAS DE URBANISMO DE:</b> 1. NUEVA TIBABUYES 2. LA CONCHITA 3. OMNICENTRO 4. NUEVA TIBABUYES

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>		<b>Cantidad</b>
	25/03/1991	<b>(Unidades de Vivienda) (UN)</b>		<b>270.00</b>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	21.902.060	
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		423,51	
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		423,51	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:			
	Folio 4-5: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.			
	Folio 6-7: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el FONDO NACIONAL DE AHORRO como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MARIA DOLORES DE SAMEK actuando en calidad de Secretaria General, quien informa que la firma JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S. ejecuto el contrato relacionado como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona la información de cada uno de los proyectos que fueron objeto de interventoría en donde se valida el nombre de cada proyecto, 270 viviendas construidas en total, valor de interventoría de cada proyecto y fecha de terminación de cada proyecto.			
Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida la construcción de 270 viviendas en el contrato ejecutado.				

**Contrato 2: No** **619 DE 2018**

**Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORIA ETCNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>		<b>Cantidad</b>
	14/07/2019	<b>(Unidades de Vivienda) (UN)</b>		<b>510.00</b>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	774.484.554	
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		935,24	
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		280,57	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	INGECINCO LTDA 40% <b>JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S. 30%</b> ARMA CONSULTING LTDA 30%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:			
	Folio 8-12: CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL, documento emitido por la SECRETARIA DISTRITL DEL HABITAT como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ actuando en calidad de Subdirectora Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, quien hace constar que al CONSORCIO INTERVIVENDAS ejecuto el contrato relacionado como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, valor final del contrato, fecha de terminación y el mejoramiento a 510 unidades de vivienda.			
	Folio 13-19: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.			
	Folio 20-23: DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIO INTERVIVENDAS debidamente suscrito.			
Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida el mejoramiento de 510 viviendas en el contrato ejecutado.				

**Verificación Técnica Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO</b>
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019</u>
Representante Legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC. 91.514.205

**Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de Experiencia Especifica Adicional

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S.	900753938-9	70,00%	<b>NO</b>
2	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	30,00%	<b>SI</b>

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

**• INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA**

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas, mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
			1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 60 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 121 viviendas adicionales	
			<b>TOTAL</b>	<b>200,00</b>	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

**Nota 2:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

**Nota 3:** Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**Nota 4:** Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)	10 PUNTOS	<b>60</b>	UN
	20 PUNTOS	<b>121</b>	

Contrato 1: No	<u>044/2007</u>
Objeto:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE 100 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANOS Y 100 MEJORAMIENTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA.

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	28/12/2010		(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>200.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 97.250.000			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	188,83			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	188,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 3: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE YONDO / ANTIOQUIA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MILEXA MARIA HERNANDEZ actuando en calidad de Jefe Oficina de Vivienda, quien certifica que JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecuto el contrato relacionado como contratista de interventoría. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, valor final, fecha de terminación y actividades ejecutadas en obra.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo se valida el mejoramiento de 200 viviendas en el contrato ejecutado.</p>			

**FORMATO 6****PROPONENTE No. 3 COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**PROPONENTE No. 4 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**PROPONENTE No. 6 CONSTRUCTORA C&B S.A.S.**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**PROPONENTE No 7 CONSORCIO INTERVENCION JP**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Selección</b>	<b>PUNTOS</b>
	Para los bienes, servicios y oferente nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determine.	<b>X</b>	<b>10,000000</b>
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero			

**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**  
 1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado, periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
02/08/2021	\$ 3.867,88

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 02/08/2021 15:29:43  
 Refrescar - Imprimir - Exportar

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de Términos de Referencia, estudios previos, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	08 de julio de 2021
Cierre de observaciones a los términos de referencia y anexos	Desde el 09 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2021 a través del correo electrónico: <a href="mailto:casadigna@findeter.gov.co">casadigna@findeter.gov.co</a> a las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	14 de julio de 2021
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 16 de julio de 2021 Hasta las 02:00 p.m Lugar: a través del correo electrónico: <a href="mailto:programadeviviendactvd@fidubogota.com">programadeviviendactvd@fidubogota.com</a>
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El 22 de julio de 2021
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 23 de julio de 2021 hasta el 26 de julio 2021 A través del correo electrónico: <a href="mailto:casadigna@findeter.gov.co">casadigna@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 29 de julio de 2021
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta para la calificación y evaluación las propuestas habilitadas.	El 30 de julio de 2021 Hora: 11:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 03 de agosto de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 04 de agosto de 2021 a las 5:00 pm, a través del correo electrónico <a href="mailto:casadigna@findeter.gov.co">casadigna@findeter.gov.co</a>
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 09 de agosto de 2021

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

CONVOCATORIA N° 2021-O-005-NEIVA.

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 331.359.622,00	TRM: 2/08/2021	3867.88
Fecha evaluación:	2/08/2021	P. MAYOR:	324.831.837,00
		P. MENOR:	314.791.641,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 319.889.056,33
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 322.360.446,67
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 319.875.268,68
MENOR VALOR (4):	\$ 314.791.641,00

VER TABLA DE RANGO	
88	
88	
88	
4	

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NÚMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
COTES INFRASTRUCT URA S.A.S.	\$ 321.186.882,00	49,59	49,8179732	49,59	49,0044361	49,0044361	321.186.882,00
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 319.861.443,00	50,00	49,6123898	50,00	49,2075003	49,2075003	-
CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO	\$ 319.629.491,00	49,96	49,5764127	49,96	49,2432097	49,2432097	-
CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	\$ 324.831.837,00	48,45	49,2333457	48,45	48,4545548	48,4545548	324.831.837,00
CONSORCIO INTERVENCIÓN JP	\$ 319.033.044,00	49,87	49,4839003	49,87	49,3352721	49,3352721	-
CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019	\$ 314.791.641,00	49,20	48,8260338	49,21	50,0000000	50,0000000	-

	\$ 1.919.334.338,00
n=	6,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 319.889.056,33
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 319.889.056,33
Vmax=	324.831.837,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 322.360.446,67
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 319.875.268,68
	\$ 319.875.268,68
MAX=	\$ 324.831.837,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 314.791.641,00

**CONVOCATORIA No 2021-I-019-SINCELEJO**

“LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE”.

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 50 PUNTOS)	Director de Interventoria con mayor dedicación al mínimo especificado (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	<u>CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019</u>	\$ 314.791.641,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO INTERVENCION JP	\$ 319.033.044,00	49,3352721	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,3352721
3	CONSORCIO INTERCASA DM SINCELEJO	\$ 319.629.491,00	49,2432097	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,2432097
4	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 319.861.443,00	49,2075003	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,2075003
5	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.	\$ 321.186.882,00	49,0044361	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,0044361
6	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	\$ 324.831.837,00	48,4545548	20,0000000	20,0000000	10,0000000	98,4545548

**Observación:**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019**, con un puntaje de **100.0000000** puntos, un valor ofertado de **\$ 314.791.641,00** y una diferencia con el presupuesto oficial estimado de **\$ 16.567.981,00**.